

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1000
Radicado:	760013110012-2022-00097-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ANA PATRICIA CORREA CUMBE
Demandado:	JUAN CARLOS PEREZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION

La parte demandante allega memorial contentivo de la constancia de entrega de la citación para la notificación personal del demandado, enviada por correo electrónico.

Revisada dicha constancia, se tiene que se realizó el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda. No obstante, de la citación para la notificación se le indicó al demandado que la notificación que se realiza se trata de la notificación por aviso (ARt.292 C.G.P), lo que no corresponde a la realidad pues, al ser remitida de manera electrónica, ésta se rige por los parámetros a los que se refiere el Decreto 806 de 2020. De otro lado, en la citación se señaló un horario de atención errado pues éste es hasta las 5:00 p.m.

Así las cosas, deberá la parte demandante realizar nuevamente el trámite de la notificación personal del demandado de manera electrónica, atendiendo las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 de 2020, aportando el acuse de recibo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Dirección: Carrera 10, número 12-75 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2122-2123
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7cffa0bfb6928537d453039e76e5d0933eb22dc5966a966f8b44de1c0898f78**

Documento generado en 04/05/2022 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>